



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **MARIO RENE CARDENAS ELVIR** con número de identidad 0817-1979-00163, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el casco urbano de San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato por prestación de servicios de **PLANTACION DE ARBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES** en las Instalaciones del Parque en la Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, durante un lapso de 4 días.

Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Plantación de árboles y plantas ornamentales en diferentes áreas del Parque de la Aldea El Jicarito.

El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- a) El valor del contrato será por un monto de Lps. 9,000.00
- b) El Trabajo lo realizara en un plazo de 4 días hábiles.
- c) El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.
- d) La supervisión de dicho trabajo se hará por el Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental, quien una vez encontrando el trabajo de conformidad con lo establecido entregara informe y solicitara el pago.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no tiene incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 13 días del mes de junio del año 2022.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal

X Mario Rene Cardenas

Mario Rene Cárdenas Elvir
Iden. 0817-1979-00163
Cel. 9479-54-76



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **MIRIAM MARIBEL AVILES** con número de identidad 0703-1981-00758, mayor de edad, hondureña, casada y con domicilio en el casco urbano de San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual por prestación de servicio para la elaboración de almuerzos.

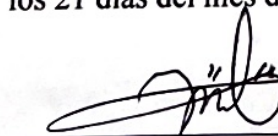
Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Elaboración de 13 almuerzos con refresco
- Entrega de almuerzos en las Instalaciones del Centro de Salud del Casco Urbano el día 22 de junio de 2022.

El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- a) El valor del contrato será por un monto de Lps. 728.00
- b) El Trabajo lo realizara en un plazo de 01 días hábil.
- c) El pago se realizará al entregar el producto para lo cual fue contratada y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no tiene incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 21 días del mes de junio del año 2022.




Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal

+ Miriam Maribel Aviles.

Miriam Maribel Aviles
Iden. 0703-1981-00758
Cel. 9592-0213



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PUESTA DE
PRIEMERA PIEDRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE
CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO,
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO
MORAZAN"**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **MANUEL ANTONIO NALCANTARA BARRERA**, mayor de edad, Unión Libre, Licenciado en Periodismo, con Identidad número 0501-1984-05781, Registro Tributario Nacional número 05011984057817 y con domicilio en Municipio de Santa Ana, Calle principal contiguo a la Alcaldía, a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PUESTA DE PRIEMERA PIEDRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN"**. Y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PUESTA DE PRIEMERA PIEDRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN"** Que se transmite en **NOTICIERO HOY MISMO**, el día domingo, en un horario de doce del meridiano a dos de la tarde (12:00 a 2:00 pm). El reportaje será difundido como lanzamiento oficial el día veintiséis de junio del dos mil veintidós.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Entrevista del Señor Alcalde Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



- Entrevista a representantes del Gobierno de la Republica que asistirán a dicho evento.
- Entrevista a pobladores.
- Proporcionar la dirección virtual donde quedara evidencia del trabajo antes descrito.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de dos días, comprendido el 25 de junio del 2022 al 26 de junio del mismo año.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 4,600.00)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos. **QUINTA: GENERALIDADES:** la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: **DISOLUCION DEL CONTRATO:** este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

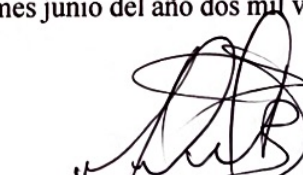
NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PUESTA DE PRIEMERA PIEDRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN"** del departamento de Francisco Morazán, a veintidós días del mes junio del año dos mil veintidós.


Manuel Antonio Maradiaga Sanchez
Alcalde Municipal




Manuel Antonio Alcántara
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominará **LA ALCALDÍA** y **WALTER JOSE VEGA DUARTE** con numero de identidad 0817-1979-00120, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el casco urbano de San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual de trabajo; de Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, durante el mes de **JUNIO** del año 2022.

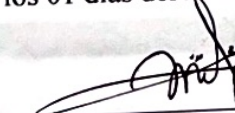
Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Vigilancia de las Instalaciones de lunes a viernes en un horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Entrega de informe de incidencias durante su periodo de vigilancia.

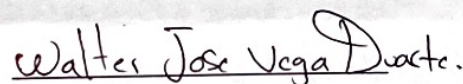
El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- a) El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00
- b) El Trabajo lo realizara en un plazo de 22 días hábiles.
- c) El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no tiene incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de junio del año 2022.


Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal





Walter José Vega Duarte
Iden. 0817-1979-00120
Cel. 9744-9759



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSERJE

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA, ROSA AMELIA MARTINEZ GODOY MARTINEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1965-00072, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO.- La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera. **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 01 de junio y finalizando el 30 de junio del año 2022, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



TRABAJO.- La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La ALCALDIA se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la ALCALDIA.-
SEPTIMA:..RESCISION DEL CONTRATO.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la EMPLEADA de las obligaciones contraídas.4) Cuando la EMPLEADA haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la EMPLEADA en la prestación de sus servicios. 6)Todo acto inmoral o delictuoso que la EMPLEADA cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la ALCALDIA.- **OCTAVA:-ACEPTACION.-** Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 01 de Junio del año 2022.

MANUEL ANTONIO MARADIAGA S.
Alcalde Municipal

ROSA AMELIA MARTINEZ GODOY MARTINEZ,
0817-1965-00072
Cel. 9799-28-53
La Empleada